



RESOLUCIÓN No. 11-06392 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA UNA COORDINACION POR INCAPACIDAD MEDICA”

CONSIDERANDO

ELSUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 4016 de diciembre 7 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. // Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que, mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que, mediante el Decreto 250 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que, el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el numeral 23 del artículo 4° y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que, mediante Resolución 4016 de fecha 17 de diciembre de 2009, proferida por el Director General, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Integral del SENA.

Que, el artículo 3° de la citada resolución modificado por la Resolución No. 1625 de fecha 25 de septiembre de 2018 señala: “...REQUISITOS PARA ASIGNAR LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA. Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación



RESOLUCIÓN No. 11-06392 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA UNA COORDINACION POR INCAPACIDAD MEDICA”

académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación”.

Que, de igual manera, en su artículo 4º, señala el número de instructores asignados a la coordinación académica así: “...Por cada treinta (30) Instructores de planta se podrá asignar a un (1) Instructor de planta las funciones de Coordinación Académica establecidas en la presente resolución.

Para determinar el número total de Instructores con funciones de coordinación académica por cada Centro de Formación, se debe tomar el número total de Instructores de planta y dividirlo en treinta (30). Si quedare un número de Instructores igual o mayor a quince (15) el Centro de Formación podrá tener un coordinador más; si la fracción es menor a quince (15) Instructores se distribuirán entre los coordinadores académicos asignados, a juicio del Subdirector de Centro”.

Que, el artículo quinto de la Resolución No. 4016 de 2009, modificado por el artículo tercero de la Resolución 1605 del 25 de septiembre de 2018 señaló; “... COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO: Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998”.

Que, la Resolución No. 1625 de fecha 25 de septiembre de 2018, modificó los artículos 2, 3 y 5 de la Resolución no. 4016 del 7 de diciembre de 2009

Que, debido a la situación medica reportada por la funcionaria **Luz Angela Santamaria Burgos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37625156, Instructora G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, el 17 de julio de 2025, se hace necesario retirar las funciones de carácter temporal como Coordinadora Académica Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.

Que, atendiendo a las facultades como Subdirector (e) y por necesidades del servicio, es pertinente y necesario asignar las funciones como Coordinadora (E) de la Coordinación Académica del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, a la funcionaria **María Esperanza Flórez Rico**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51773484 Instructor G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, a partir del 21 de julio de 2025 y por el tiempo de incapacidad medica de la funcionaria **Luz Ángela Santamaría Burgos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37625156, Instructora G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.

Que, en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Retirar parcialmente las funciones como Coordinadora Académica del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, a la funcionaria **Luz Ángela Santamaría Burgos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37625156, Instructora G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. 11-06392 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA UNA COORDINACION POR INCAPACIDAD MEDICA”

Artículo 2° Asignar las funciones como Coordinadora Académica (E) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, a la funcionaria **María Esperanza Flórez Rico**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51773484 Instructora G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, a partir de la fecha y por el tiempo de la incapacidad medica de la funcionaria **Luz Ángela Santamaría Burgos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37625156, Instructora G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.

Artículo 2° Reconocer a la funcionaria **María Esperanza Flórez Rico**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51773484 Instructor G20 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, una prima de Coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3°. Comunicar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en la misma y al Grupo de Talento Humano de la Regional Distrito Capital.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de julio de 2025.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ
Subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud
Regional Distrito Capital

VoBo: Edilma Sandoval Mojica Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Claudia Patricia Pineda Orozco, Profesional- Contratista, Grupo de Gestión del Talento Humano.